

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160042300

P

Postmaster@procuraduria.gov.co

mar 22/08/2017 10:00 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920160042300

P

postmaster@defensajuridica.gov.co

mar 22/08/2017 10:00 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920160042300

J

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

mar 22/08/2017 9:59 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

demanda 2016-423.pdf
2 MB

admisori
173 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 22 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00423-00
DEMANDANTE: EFRÉN ALBEIRO BASTIDAS NOGUERA
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA

Secretaria

La suscrita Secretaria del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, deja constancia que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil, no generó acuse de recibo de la presente notificación electrónica, aunque le fue enviado el mensaje a su correo institucional, en la fecha de hoy, 22 de agosto de 2017.

Atentamente

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria